

Octubre 21 de 1918.

6

Forma M. 3.

Remítase a la Estación  
Meteorológica Central.

# REPUBLICA MEXICANA

## TELEGRAFOS NACIONALES.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

COF. RE 12.35 AM DEL 20



40 MAZATLAN SIN 19 OCT 47. OFF 0 12 MD R 7.22 PM. AZ. CQ.

Telegrama recibido en México, D. F.,

JEFE SERVICIO METEOROLOGICO.

35 M 42 S FM 20 H 0 M. TEMPLOR SEGUNDO. PRINCIPIO 21 H 0 M. 16 S. LAR.

CAS 21 H 3 M 39 S MAXIMAS 21 H 6 M 11 S FM. 21 H 24 M. E. U. DEL OBS.

VAZQUEZ SCHAFFINO.

- 11°—Toda reclamación deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha del mensaje que la motive.
- 10°—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.
- 9°—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reanuda el servicio.
- 8°—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 7°—No se responde por errores en el servicio causados por fuerzas mayores.
- 6°—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escrituras incorrectas, ni por las que ocurren en mensajes escritos en idiomas extranjeros o en claro.